

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2012-17480** *Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED/13/2012, de 3 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden MED/13/2012, de 3 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2012 por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 20 de diciembre de 2012.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Ana María García-Barredo Pérez.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

"Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente, convocadas por la Orden MED/13/2012, de 3 de julio.

**RESULTANDO** que se autorizó un gasto de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781.

**RESULTANDO** que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

**CONSIDERANDO** que, conforme al artículo 8 de la citada Orden y el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, teniendo en este caso la propuesta de resolución formulado por el órgano instructor el carácter de definitiva.

**CONSIDERANDO** que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía de subvención a conceder a los beneficiarios, de manera individual y unitariamente considerada, sea igual o inferior a 60.000 €.

**CONSIDERANDO** que existe Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### RESUELVE

**1º- EXCLUIR** las partidas consideradas no subvencionables de los presupuestos de las siguientes solicitudes, resultando:

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Presupuesto Inicial	Presupuesto recalculado	Cuantía Solicitada
013/2012-0003	AMPROS	Control de vegetación exótica invasora en el Ayuntamiento de Astillero.	41.937,68 €	37.735,70 €	35.915,00 €
013/2012-0007	ASOCIACIÓN RIA	Programa de Control, investigación y erradicación para especies invasoras y mantenimiento de caminos en espacios naturales asociados a la ría del Carmen - Boó en el T.M del Valle de Camargo, Marisma de Micedo y Monte Litoral de la Sierra de Parayas.	37.127,08 €	36.638,81 €	36.638,81 €
013/2012-0008	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Custodiando nuestro territorio: trabajos de mejora del medio natural y lucha contra el cambio climático.	40.184,40 €	38.379,48 €	38.127,36 €

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

El artículo 2.5 de la Orden MED 13/2012 referido a los gastos subvencionables, recoge la posibilidad de que alguna de las solicitudes presentadas contengan partidas que no sean subvencionables, disponiendo que: *"Aquellas solicitudes que contengan partidas dentro del presupuesto que no puedan considerarse subvencionables de acuerdo a este artículo, y siempre que no superen un 20% de dicho presupuesto, serán tramitadas, si bien se excluirán dichas partidas de las de posible subvención. En caso de que dichas partidas superen el 20% del presupuesto, se procederá a la denegación íntegra de la solicitud por tal causa. En el primero de los supuestos la resolución de concesión detallará aquellas partidas que se consideren subvencionables."*

Una vez estudiados los presupuestos de todas las solicitudes, se realizan las siguientes observaciones:

Expediente (013/2012-0002)- Asociación Ampros. Dentro del presupuesto de la solicitud se incluye una partida correspondiente a gastos de gestión, que no supera el 20% del presupuesto total, sin que se justifique que sean gastos indirectos derivados de la ejecución de la obra, considerándose por tanto gastos generales del funcionamiento de la entidad que no pueden considerarse subvencionables de conformidad con el artículo 2 de la Orden.

Presupuesto Total: 41.937,68 euros.

Partidas no subvencionables:

Gastos de gestión: 3.561 euros.

IVA asociado a los gastos de gestión: 640,98 euros.

Se procede a recalcular su presupuesto, excluyendo las partidas no subvencionables:

**Cálculos desglosados:**

Personal	25.800 €
Desplazamiento	1.274,40 €
Material fungible	2.519,30 €
Materiales y suministros	6.962,00 €
Formación	1.180,00 €
Total	37.735,70 €
Presupuesto descontado el iva deducible	35.915,00 €

Expediente (013/2012-0007)- Asociación Ría. Dentro del presupuesto de la solicitud se incluyen partidas correspondientes a gastos de gestoría, que no se encuentran justificados que sean gastos indirectos derivados de la ejecución de la obra, considerándose por tanto gastos generales de funcionamiento de la entidad que no pueden considerarse subvencionables de conformidad con el artículo 2 de la Orden.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Presupuesto Total: 37.127,07 euros.

Partidas no subvencionables:

Gastos de gestoría: 413,78 euros.

IVA asociado a los gastos de gestoría: 74,48 euros.

Se procede a recalcular su presupuesto, excluyendo las partidas no subvencionables:

**Cálculos desglosados:**

Recursos Humanos	35.742,06 €
Recursos Materiales	896,75 €
Total	36.638,81 €

Expediente (013/2012-0008)- Fundación Naturaleza y Hombre. Dentro del presupuesto de la solicitud se incluyen partidas correspondientes a la contratación de un administrativo a tiempo parcial, el seguro de vehículo y gastos generales, que no se encuentran justificados que sean gastos indirectos derivados de la ejecución de la obra, considerándose por tanto gastos generales de funcionamiento de la entidad que no pueden considerarse subvencionables de conformidad con el artículo 2 de la Orden.

Presupuesto Total: 40.184,40 euros.

Partidas no subvencionables:

Administrativo a tiempo parcial: 700 euros.

Seguro vehículo: 330 euros.

Gastos generales: 774,92 euros.

Se procede a recalcular su presupuesto, excluyendo las partidas no subvencionables:

**Cálculos desglosados:**

Recursos Humanos	33.840,00 €
Kilometraje	190,00 €
Mantenimiento vehículo y maquinaria	1.416,00 €
Combustible vehículo y maquinaria	2.183,00 €
Ropa Laboral	236,00 €
Cartel de Obra	514,48 €
Total	38.379,48 €
Presupuesto descontando el iva deducible	38.127,36 €

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

**2. - CONCEDER** la siguiente valoración a las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos
013/2012-0001	AMICA	Formación laboral en recuperación paisajística y gestión de residuos.	21,25
013/2012-0002	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA-SERCA	Adquisición de un camión con caja basculante y grúa.	41,00
013/2012-0003	AMPROS	Control de vegetación exótica invasora en el Ayuntamiento de Astillero.	44,00
013/2012-0004	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	Capaces y sostenibles.	42,00
013/2012-0007	ASOCIACIÓN RIA	Programa de Control, investigación y erradicación para especies invasoras y mantenimiento de caminos en espacios naturales asociados a la ría del Carmen - Boó en el T.M del Valle de Camargo, Marisma de Micedo y Monte Litoral de la Sierra de Parayas.	44,00
013/2012-0008	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Custodiando nuestro territorio: trabajos de mejora del medio natural y lucha contra el cambio climático.	44,00
013/2012-0009	FUNDACIÓN OSO PARDO	Iniciativa de empleo para garantizar la calidad del hábitat del oso pardo en Cantabria.	33,00
013/2012-0010	ASOCIACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PAS-MIERA	Residuos y áreas degradadas.	40,75
013/2012-0011	PLATAFORMA ROMANÉS	Yo limpio y reciclo ¿y tú?.	34,50
013/2012-0012	AMPA C.P. CASIMIRO SAINZ MATAMOROSA	Contratación técnico ambiental.	24,50

**3.- OTORGAR** la subvención solicitada a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, aplicando para la determinación de la cuantía a conceder los artículos 10.2, 10.3 y 10.4 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
013/2012-0008	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Custodiando nuestro territorio: trabajos de mejora del medio natural y lucha contra el cambio climático.	44,00	38.127,36 €	38.127,36 €	38.379,48 €

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
013/2012-0007	ASOCIACIÓN RIA	Programa de Control, investigación y erradicación para especies invasoras y mantenimiento de caminos en espacios naturales asociados a la ría del Carmen - Boó en el T.M del Valle de Camargo, Marisma de Micedo y Monte Litoral de la Sierra de Parayas.	44,00	36.638,81 €	36.638,81 €	36.638,81 €
013/2012-0003	AMPROS	Control de vegetación exótica invasora en el Ayuntamiento de Astillero.	44,00	35.915,00 €	35.915,00 €	37.735,70 €
013/2012-0004	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	Capaces y sostenibles.	42,00	20.823,89 €	20.823,89 €	23.137,66 €
013/2012-0002	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA-SERCA	Adquisición de un camión con caja basculante y grúa.	41,00	40.000 €	28.494,94 €	92.095,96 €
<b>TOTAL</b>					<b>160.000,00</b>	

En el caso del Patronato Municipal de Educación SERCA, al ser la última entidad beneficiaria y debido a la limitación presupuestaria, se le reconoce el derecho a percibir la cuantía de 28.494,94 euros, que es el resto de la cuantía disponible, al objeto de agotar el crédito presupuestario.

**4º-** Se propone **DENEGAR** la subvención a las solicitudes que a continuación se indican y por los motivos expuestos en cada uno de los siguientes apartados:

**4.1.: INADMITIR** la siguiente solicitud, ya que el objeto del proyecto a realizar no tiene carácter medioambiental:

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Motivo de inadmisión
013/2012-0005	FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA DE CCOO	Semillero de iniciativas de autoempleo agroecológico	No se cumple el artículo 1.1. Letra c) de la convocatoria. El proyecto a realizar no tiene carácter medioambiental.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

El artículo 1.1 de la Orden MED 13/2012 referido al objeto y finalidad de la convocatoria dispone lo siguiente:

*"1.- Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de ayudas para subvencionar a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en materia de medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que vayan a realizar alguna de las siguientes inversiones:*

*a) Realización de inversiones que mejoren las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad que trabajen para la entidad.*

*b) Realización de inversiones que mejoren los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social relacionados con el entorno y el medio ambiente prestados a personas discapacitadas en Centros Ocupacionales.*

*c) Realización de proyectos de carácter medioambiental cuyo desarrollo implique la contratación o la formación para la inserción laboral de personas que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los centros del Servicio Cántabro de Empleo.*

*A los efectos de la presente Orden, se consideraran personas con discapacidad a aquéllas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento."*

La Federación Agroalimentaria de CCOO (Expediente: 013/2012-0005), ha presentado el proyecto denominado *Semillero de iniciativas de autoempleo agroecológico*, que consiste en la formación para la inserción laboral mediante el autoempleo de personas desempleadas gracias a la creación de dos huertos agroecológicos. Tras el estudio del expediente, se considera que aunque la solicitud puede incardinarse dentro del apartado 1.1. letra c) de la convocatoria, ya que implica la formación para la inserción laboral de personas desempleadas, no cumple el requisito esencial previsto en ese apartado, ya que no se trata de la realización de un proyecto de carácter medioambiental, procediendo por tanto a su inadmisión.

**4.2.: DENEGAR INTEGRAMENTE** la siguiente solicitud, debido a que los gastos previstos a realizar no son subvencionables de acuerdo con la Orden que regula la convocatoria:

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Motivo de denegación
013/2012-0006	FUNDACIÓN ASILO DE TORRELAVEGA	Jardín Terapéutico	Artículo 2.5. Los gastos previstos en el proyecto no son subvencionables

El artículo 2 de la Orden MED 13/2012 referente al tipo de gastos que se consideraran subvencionables para estas ayudas, dispone lo siguiente en sus apartados 2.1 y 2.2:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

"1.- Se considerarán subvencionables los gastos propios del desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto propuesto.

2.- En particular se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

a) Para las inversiones previstas en las letras a) y b) del artículo 1.1. :

- Adquisición de maquinaria o cualquier tipo de material de uso adaptado a personas discapacitadas, para ser utilizada en los trabajos relacionados con el entorno y el medio ambiente.

- Mejora de las condiciones de los puestos de trabajo de las personas discapacitadas que realicen actividades relacionadas con el medio ambiente.

b) Para las inversiones previstas en la letra c) del artículo 1.1.:

- Gastos de contratación y de formación para la inserción laboral de las personas desempleadas que vayan a desarrollar los proyectos de tipo medioambiental y aquellos otros gastos que tengan el carácter de imprescindibles para poder desarrollar estos proyectos."

La Fundación Asilo de Torrelavega (Expediente: 013/2012-0006), ha presentado el proyecto denominado *Jardín Terapéutico*, que consiste en la ejecución un jardín que servirá de terapia a los usuarios del centro que presentan discapacidad intelectual, física y sensorial, fomentar la socialización a través de la actividades de grupo y proponer actividades de cultivo en el jardín para personas autónomas o en silla de ruedas. Tras el estudio del expediente, se considera que aunque la solicitud puede incardinarse dentro del apartado 1.1. letra b) de la convocatoria, ya que implica la mejora de los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social relacionados con el entorno y el medio ambiente prestados a personas discapacitadas en el Centro Ocupacional de la Fundación Asilo de Torrelavega (Centro de Educación Especial Fernando Arce), en cambio los gastos previstos en ella no son subvencionables de conformidad con el artículo 2 de la Orden MED 13/2012, ya que no se va a adquirir material adaptado a personas discapacitadas, para ser utilizado en trabajos relacionados con el entorno y el medio ambiente ni se mejoran las condiciones de los puestos de trabajo de personas discapacitadas que realicen actividades relacionadas con el medio ambiente, realizándose exclusivamente una inversión en la infraestructura y mobiliario de la entidad que mejorara las condiciones de sus usuarios, residentes y visitantes de los residentes, pero que representa un gasto general de su funcionamiento, procediendo por tanto a su denegación.

**4.3.: DESESTIMAR** las siguientes solicitudes por causa del agotamiento de la cuantía presupuestaria máxima de 160.000 € de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 10.3 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos
013/2012-0010	ASOCIACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PAS-MIERA	Residuos y áreas degradadas.	40,75

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos
013/2012-0011	PLATAFORMA ROMANÉS	Yo limpio y reciclo ¿y tú?.	34,50
013/2012-0009	FUNDACIÓN OSO PARDO	Iniciativa de empleo para garantizar la calidad del hábitat del oso pardo en Cantabria.	33,00
013/2012-0012	AMPA C.P. CASIMIRO SAINZ MATAMOROSA	Contratación técnico ambiental.	24,50
013/2012-0001	AMICA	Formación laboral en recuperación paisajística y gestión de residuos.	21,25

**5º- DISPONER** un gasto de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781.

**6º-** No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o si fuesen deudores por resolución de procedencia de reintegro.

**7º-** Las cuantías que se conceden mediante la presente resolución corresponden al tipo impositivo de I.V.A. vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el tipo de I.V.A. aplicable en la fecha de devengo de las entregas de los bienes o prestaciones de servicios objeto de subvención sea superior al vigente en el momento de presentación de la solicitud.

**8º-** De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran comprometidos a realizar la actividad en los términos previstos en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se acepten por la Administración durante el período de ejecución de la actuación, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida en la concesión de la ayuda.

**9º-** En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**10º-** Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria."